

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 2** *RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2019, del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se adjudica el puesto de Subdirector de Gestión y Servicios Generales del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.*

Convocada por Resolución de 27 de mayo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de junio de 2019), la provisión del puesto vacante, por el sistema de Libre Designación, de Subdirector/a de Gestión y Servicios Generales en el Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.

Reunida la Comisión de Valoración, el día 10 de julio de 2019, una vez comprobado que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, así como valorado su currículum, el proyecto de gestión presentado y la entrevista por competencias efectuada, acordó proponer a don Javier Álvarez Pastor para desempeñar el puesto de Subdirector de Gestión y Servicios Generales del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón” al considerar que es el candidato con mayor idoneidad.

Por ello, esta Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, una vez recibidos los informes previstos en la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, de acuerdo con lo establecido en la base sexta de la convocatoria y atendiendo a las competencias asignadas en el Decreto 196/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE

Adjudicar el puesto de Subdirector de Gestión y Servicios Generales del Hospital General Universitario Gregorio Marañón a don Javier Álvarez Pastor, DNI ****6731**, indicando que esta Dirección General procederá a formalizar su contrato de alta dirección como personal directivo con fecha de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación, ante la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dada en Madrid, a 3 de septiembre de 2019.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Pablo Calvo Sanz.

(03/29.690/19)

